MINISTERIO DE FOMENTO

10833 *RESOLUCIÓN de 7 mayo de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se dispone la publicación de la addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Castilla y León para la construcción del tramo de la autovía N-122 Tordesillas-Zamora.*

Suscrita, el día 29 de diciembre de 2000, previa tramitación reglamentaria, una addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla y León firmado el 17 de julio de 1998, para la construcción del tramo de la autovía N-122 Tordesillas-Zamora, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicha addenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Director general, Antonio J. Alonso Burgos.

ANEXO

Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Castilla y León para la construcción del tramo de la autovía N-122 Tordesillas-Zamora

Madrid, 29 de diciembre de 2000.

COMPARECEN:

El Excmo. Sr. don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en representación de la Administración General del Estado al amparo de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, y previa autorización otorgada por el Consejo de Ministros en fecha 29 de diciembre de 2000.

Y, el Excmo. Sr. don Juan José Lucas Jiménez, Presidente de la Junta de Castilla y León, en representación de dicha Comunidad Autónoma.

Los intervinientes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto:

EXPONEN:

1. Que el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.21.ª y 24.ª de la Constitución, tiene competencia exclusiva sobre el régimen general de comunicaciones y sobre las obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una comunidad Autónoma, correspondiendo al Ministerio de Fomento el ejercicio de las competencias que en la materia le atribuye el artículo 4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, sobre los itinerarios de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una Comunidad Autónoma.

En ese sentido le corresponde la propuesta y ejecución de las directrices políticas del Gobierno en relación con las infraestructuras de competencia estatal y su regulación administrativa. Sin perjuicio de ello, impulsa la coordinación y colaboración con las demás Administraciones públicas en orden a mejorar, a través de las diferentes infraestructuras, la articulación del territorio y la integración económica con pleno respeto a las competencias que cabe atribuir a las diferentes Administraciones públicas al amparo del bloque de la constitucionalidad.

2. Que a la Junta de Castilla y León le asiste la competencia exclusiva sobre las carreteras no incorporadas a la Red de Carreteras del Estado y cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.4.ª de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero y la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. Que en virtud de dichas competencias, con fecha 17 de julio de 1998, el Ministerio de Fomento y la Junta de Castilla y León, suscribieron un Convenio de colaboración para la construcción del tramo de la autovía N-122 comprendido entre Tordesillas y Zamora.

4. Que la programación de las obras ha sufrido modificaciones sobre las previsiones iniciales del convenio, como consecuencia del desarrollo de los trabajos de redacción de los proyectos y de la ocupación de los terrenos.

5. Que como consecuencia de la modificación de la programación de las obras, es preciso proceder asimismo a una modificación en la distribución de anualidades inicialmente previstas en el Convenio, sin cambios en la inversión total que se preveía para ambas Administraciones.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben la presente addenda al Convenio, estableciendo al efecto la siguiente modificación en la cláusula cuarta que quedará de la siguiente manera:

Clausula cuarta.

La distribución por anualidades de la aportación económica de cada una de las Administraciones es la siguiente:

Estado

2000: 262.649.051 pesetas.
2001: 3.129.212.924 pesetas.
2002: 5.147.100.000 pesetas.
2003: 6.860.000.000 pesetas.
2004: 2.664.038.025 pesetas.

Junta de Castilla y León

2000: 112.574.265 pesetas.
2001: 1.341.214.995 pesetas.
2002: 2.206.103.538 pesetas.
2003: 2.940.271.273 pesetas.
2004: 1.141.835.929 pesetas.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado firman la presente addenda al Convenio en el lugar y fecha al principio mencionados.—El Ministro de Fomento, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Giménez.

10834 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4679/01 a 4692/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4.679, de 25 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4679/01 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados San Francisco, Sociedad Limitada», con domicilio en Úbeda (Jaén).

Resolución número 4.680, de 25 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4680/01 al forjado de viguetas pretensadas «V 20», fabricado por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 4.681, de 25 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4681/01 a las viguetas pretensadas «V 20», fabricadas por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 4.682, de 25 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4682/01 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Ronixa, Sociedad Limitada», con domicilio en Campohermoso-Níjar (Almería).

Resolución número 4.683, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4683/01 a las viguetas pretensadas «T-11», fabricadas por Prefabricados Sabón, con domicilio en Arteijo (A Coruña).

Resolución número 4.684, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4684/01 a las viguetas pretensadas «T-14», fabricadas por Prefabricados Sabón, con domicilio en Arteijo (A Coruña).

Resolución número 4.685, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4685/01 a las viguetas pretensadas «T-16», fabricadas por Prefabricados Sabón, con domicilio en Arteijo (A Coruña).

Resolución número 4.686, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4686/01, a las viguetas pretensadas «T-20», fabricadas por Prefabricados Sabón, con domicilio en Arteijo (A Coruña).

Resolución número 4.687, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4687/01 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pretensados Castro, Sociedad Anónima», con domicilio en Mancha Real (Jaén).

Resolución número 4.688, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4688/01 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Preycesa, Sociedad Limitada», con domicilio en Salamanca.

Resolución número 4.689, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4689/01 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Tai Coruña, Sociedad Anónima», con domicilio en A Coruña.

Resolución número 4.690, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4690/01 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Josal, Sociedad Anónima», con domicilio en A Rua (Ourense).

Resolución número 4.691, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4691/01 a las viguetas pretensadas «H-35», fabricadas por «Viguetas Ribe, S. C. V.», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4.692, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4692/01 a las viguetas pretensadas «18», fabricadas por «Prefabricados Villalonga, Sociedad Anónima», con domicilio en Villalonga (Valencia).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 1997, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 16 de mayo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10835 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4693/01 a 4706/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4.693, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4693/01 a las viguetas pretensadas «25», fabricadas por «Prefabricados Villalonga, Sociedad Anónima», con domicilio en Villalonga (Valencia).

Resolución número 4.694, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4694/01 a las placas pretensadas «NP 12016», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.695, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4695/01, a las placas pretensadas «NP 12020», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.696, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4696/01 a las placas pretensadas «NP 12025», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.697, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4697/01 a las placas pretensadas «NP 12030», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.698, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4698/01 a las placas pretensadas «NP 12016 F», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.699, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4699/01 a las placas pretensadas «NP 12020 F», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.700, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4700/01 a las placas pretensadas «NP 12025 F», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.701, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4701/01 a las placas pretensadas «NP 12030 F», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.702, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4702/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sur D-18 B 400», fabricado por Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 4.703, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4703/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sur D-18», fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 4.704, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4704/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sur C-12», fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 4.705, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4705/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sur C-12 B 400», fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 4.706, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4706/01 al forjado de viguetas armadas «Durán», fabricado por «Forjados Hermanos Durán, Sociedad Limitada», con domicilio en As Neves (Pontevedra).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 17 de mayo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10836 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4.707/01 a 4.720/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4.707, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.707/01 al forjado de viguetas pretensadas «20», fabricado por «Viguetas Alesan, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniel (Murcia).

Resolución número 4.708, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.708/01 al forjado de viguetas pretensadas «11», fabricado por «Viguetas Alesan, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniel (Murcia).

Resolución número 4.709, de 16 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.709/01 al forjado de viguetas armadas «Rivera», fabricado por «Hermanos Rivera, Sociedad Anónima», con domicilio en Bembibre (León).

Resolución número 4.710, de 16 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.710/01 al forjado de viguetas armadas «RFF», fabricado por Raúl Fernández Fernández, con domicilio en Grado (Asturias).

Resolución número 4.711, de 16 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.711/01 al forjado de viguetas armadas «Beranga», fabricado por «Prefabricados Beranga, Sociedad Anónima», con domicilio en Beranga (Cantabria).

Resolución número 4.712, de 16 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.712/01 al forjado de viguetas armadas «Beranga Auto», fabricado por «Prefabricados Beranga, Sociedad Anónima», con domicilio en Beranga (Cantabria).

Resolución número 4.713, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.713/01 a las viguetas pretensadas «Alvisa